



Dpto. Jurídico
N° Interno 27553

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN (EX) N° 4019 J

TEMUCO, 06 DIC. 2019

VISTOS:

- a) El artículo 51 de la Ley 16.391 y sus modificaciones;
- b) El Decreto Exento N° 1128 de fecha 31 de octubre de 2012, de V. y U., que aprueba Programa de Expropiaciones de la Región de la Araucanía para los años 2012 y siguientes;
- c) Que el inmueble, ubicado en la comuna de Galvarino, cuya Dirección, Rol, Propietario, Superficie a expropiar e Inscripción Conservatoria se indican en Resuelvo N°1 de la presente Resolución, se encuentra comprendido en el Programa de Expropiaciones antes referido para el fin de cumplir con los planes y programas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía; y destinarlo especialmente para la Obra "Expropiación Lote Empresas de Ferrocarriles del Estado, Galvarino";
- d) La ley de Presupuesto del Sector Público del presente año;
- e) El Decreto N° 1816 del Ministerio de Hacienda de fecha 03 de diciembre de 2019 que modifica el Presupuesto Vigente del Sector Público;
- f) El Decreto Ley 2186 del año 1978, que contiene la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones;
- g) El Informe Técnico N° 101/02-0 de fecha 04 de diciembre de 2019 del Departamento Técnico de este SERVIU Regional, que singularizan el inmueble a expropiar;
- h) El Informe favorable N° 196 de fecha 04 de diciembre de 2019 del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo IX Región de la Araucanía, que singulariza el inmueble a expropiar, ubicado en la comuna de Galvarino, informe del cual fluye claramente el carácter de utilidad pública de este proyecto expropiatorio, tal como lo exige el artículo 51 de la Ley 16.391;
- i) La Resolución Ex. N° 4013 de fecha 05 de diciembre de 2019, de SERVIU Araucanía, que autoriza la designación de trato directo de la comisión de peritos conformada por don Claudio Alejandro Romo Sanhueza, doña Constanza Victoria Hilda Mihoevic González y don Mario Benjamín Gutiérrez Truan, encargada de determinar el monto de indemnización provisional por la expropiación del inmueble afecto a ella;
- j) El Informe de Tasación de Expropiación N° 02-0, de fecha 06 de diciembre de 2019, que fija los montos de indemnización provisional que se indican para el inmueble que mediante la presente Resolución se ordena expropiar, de la comuna de Temuco;
- k) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;

- l) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m) Que, a contar del 23 de octubre de 2019, se declara vacante el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía de conformidad con lo prescrito en el artículo 148 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda;
- n) El Decreto Exento TRA 272/ 3077/ 2017 de fecha de 10 de mayo de 2017, de la subsecretaria del Ministerio de Vivienda, que designa en el Cargo de Jefe de Departamento a don Mauricio Contreras Sánchez;
- o) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- EXPRÓPIESE parcialmente el inmueble que se singulariza a continuación al propietario indicado y por el monto de indemnización provisional fijado por la comisión de peritos designada al efecto:

Lote N° 02-0:

Dirección: "Terrenos que conforman el Recinto Estación Galvarino, ubicado en la Comuna de Galvarino, Novena Región, de una superficie de ciento nueve mil quinientos setenta y cuatro metros cuadrados."

Comuna: Galvarino

Rol de Avalúo: Sin Rol

Propietario aparente: Empresas de Los Ferrocarriles del Estado.

Superficie aproximada total a expropiar: 1.327,14 metros cuadrados.

Deslindes generales Lote a expropiar: Retazo 7

Nor-Oriente: Tramo quince-N en trece metros con camino vecinal.

Oriente: Tramo N-Ñ en veintisiete coma cincuenta metros con camino vecinal.

Sur-Oriente: Tramo Ñ-dieciséis en trescientos veintiséis metros con Renato Meras Martínez.

Sur-Poniente: Tramo dieciséis-catorce en treinta y dos metros con retazo número cinco.

Nor-Poniente: Tramo catorce-quince en trescientos cincuenta y cuatro metros con retazo número cinco

Deslindes particulares Lote 02-0A a expropiar:

Norte: En línea recta de 41,54 metros con lote vecino.

Sur: En línea recta de 41,54 metros con Renato Meras Martínez.

Oriente: En línea recta de 32 metros con lote 02-0B futura expropiación.

Poniente: En línea recta de 32 metros con lote vecino.

Aparente Inscripción de dominio: Fojas 1032 Número 1139 del Registro de Propiedad correspondiente al año 1994 del Conservador de Bienes Raíces de Lautaro.

2.- FÍJASE en la suma de \$6.377.502.- (seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos dos pesos), el monto total de la Indemnización Provisional por la expropiación ordenada, suma que corresponde al monto fijado por la comisión de peritos designada al efecto, y la cual comprende el valor por terreno y construcciones expropiadas.

- 3.- El Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía pondrá a disposición del Departamento Jurídico de este Servicio la suma total de \$6.377.502.- (seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos dos pesos), en la forma y oportunidad en que este lo requiera.
- 4.- El Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía, procederá a consignar la totalidad de la indemnización provisional por el lote a expropiar, mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal competente o directamente al expropiado, según corresponda.
- 5.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al presupuesto vigente 2019 de SERVIU Región de la Araucanía, Ley 21.125, y Decreto 1816 de fecha 03 de diciembre de 2019 del Ministerio de Hacienda que modifica el presupuesto vigente del sector público, imputación presupuestaria Subtítulo 29, Item 01 Terrenos.
- 6.- Publíquese la presente Resolución, por una vez y en extracto, en el Diario Oficial del día 1º o 15 de cualquier mes, conforme a lo exigido por el artículo 7 del D.L. Nº 2.186 de 1978.
- 7.- Publíquese la presente Resolución, por una vez y en extracto, en el Diario Austral, conforme a lo exigido por el artículo 7 del D.L. Nº 2.186 de 1978.
- 8.- Remítase, en su oportunidad, copia del extracto citado en los resuelvo anteriores a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la Unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupe o detente los bienes que mediante este acto se ordena expropiar, conforme a lo exigido por el artículo 7 del D.L. Nº 2.186 de 1978.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MAURICIO ESTEBAN CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR(S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



MAF/LHD/VE
Transcribir a:

1. Dirección
2. Depto. Jurídico
3. Secretaria Ejecutiva
4. SEREMI MINVU Región Araucanía
5. Depto. Programación y Control
6. Depto. Finanzas
7. Depto. Técnico
8. Of. de Catastro
9. Archivo.